



**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-106/22**

**Corresponde al Expe. 644/13**

**BAHIA BLANCA, 17 de mayo de 2022**

**VISTO:**

La asignatura Proyecto Final (Cód 7895) que forma parte de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Plan de Estudios – Plan 2012;

El pedido elevado por los Consejeros Departamentales del Claustro de Alumnos solicitando una excepción general para que los alumnos de la mencionada carrera puedan rendir dicha asignatura sin cumplir con los requisitos establecidos en su Plan de Estudios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Curricular de la Ingeniería en Computación, luego de analizar el pedido presentado, recomendó avalar lo solicitado e incorporar en su lugar la condición de contar con todas las materias hasta tercer año aprobadas y las materias de cuarto año aprobadas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar esta excepción a fin de no entorpecer el avance y retrasar la graduación de los alumnos de la citada carrera;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 17 de mayo de 2022 dicha propuesta;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE  
LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar una *excepción general* para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Cod. 181) puedan rendir el Proyecto Final (Cód. 7895) sin haber aprobado previamente la asignatura Práctica Profesional Supervisada para Ingeniería de Software (Cód. 7886) y cumpliendo con el requisito de “Debe tener tercer año aprobado y cuarto año cursado. Quedará a criterio del Profesor Director del Proyecto Final el requerir materias específicas”.



**///CDCIC-107/22**

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese. -----